



SESIÓN ORDINARIA Y DECISORIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 20 DE MAYO DE 2016

-o0o-

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las **diez horas** del día **20 de mayo de 2016**, se reúne, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ; con la asistencia de los Tenientes de Alcaldesa, D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ y D^a MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ.

La Sra. Alcaldesa abandona la sesión a partir del Asunto Urgente Séptimo y se incorpora a la misma la Primera Teniente de Alcaldesa, D^a LAURA ÁLVAREZ CABRERA, quien a partir de ese momento, pasa a ostentar la Presidencia.

Excusa su asistencia, el Segundo Teniente de Alcaldesa, D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ.

Asiste el Secretario de la Junta de Gobierno Local, Tercer Teniente de Alcaldesa, D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ y están presentes: en ejercicio de las funciones del titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, el Secretario General del Pleno, D. MANUEL TIRADO MÁRQUEZ.

Igualmente excusa su asistencia, la Secretaria-Interventora de colaboración con las ELAs, en funciones de Interventora Municipal, D^a MARÍA PAZ SÁNCHEZ MANZANO.

ORDEN DEL DIA

-o0o-

1. **LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, CELEBRADA EL DIA 13 DE MAYO DE 2016.-**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de la sesión celebrada el día 13 de mayo de 2016.

2. **COMUNICACIONES.**

No existen asuntos de los que dar cuenta en este particular.

3. **APERTURA Y DESIGNACIÓN HABILITADOS DE CAJA FIJA PARA EL SERVICIO DE INFORMÁTICA.**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Alcaldía:

"Elévese a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede, la siguiente propuesta: Visto lo dispuesto en el art. 190 del REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la base 19 de las de ejecución del Presupuesto en vigor,

Por necesidades del servicio, como propone la Delegación, se hace precisa la apertura de una cuenta corriente para Anticipos de Caja Fija del Servicio de Informática.

Por todo ello SE PROPONE

La Apertura y Designación como autorizados, de la cuenta corriente destinada a recibir anticipos de caja fija del Servicio de Informática:

GESTOR TITULAR:	██████████	NIF:	██████████
GESTORA SUPLENTE:	██████████	NIF:	██████████
CAJERA TITULAR:	██████████	NIF:	██████████
CAJERA SUPLENTE:	██████████	NIF:	██████████

2.- Nombrar habilitado de la indicada cuenta de pago para anticipos de caja fija:

HABILITADA:	██████████	NIF:	██████████
-------------	------------	------	------------

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

4. **CANCELACIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA POR LA ENTIDAD MERCANTIL MANUEL ALBA, S.A., CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE OBRAS DE "ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y URBANÍSTICAS EN EL ZOO-BOTÁNICO, ALBERTO DURÁN, 2ª FASE"**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Visto el expediente tramitado para la cancelación de la garantía definitiva de importe SIETE MIL NOVENTA Y CINCO EUROS (7.095,00 €), constituida por MANUEL ALBA, S.A. adjudicataria del contrato de obras de "Eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas en el Zoo-Botánico, Alberto Durán, 2ª fase", mediante póliza de seguro de caución n.º 9404108382000 emitida por la entidad Mapfre Global Risks, S.A.; cumplidos los trámites legales, siendo todos los informes favorables y no habiéndose producido reclamaciones, de conformidad con el artículo 102 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP),

SE PROPONE:

Primero.- Cancelar la garantía definitiva constituida con fecha 21 de octubre de 2013, por MANUEL ALBA, S.A., por importe de SIETE MIL NOVENTA Y CINCO EUROS (7.095,00 €) mediante póliza de seguro de caución n.º 9404108382000 emitida por la entidad Mapfre Global Risks, S.A.

Segundo.- Notificar el acuerdo de cancelación de la citada garantía al interesado, de conformidad con el artículo 102 del TRLCSP, y con lo exigido en el artículo 58 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y la Dirección Facultativa de la obra; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA LA POLICIA LOCAL

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por Seguridad y Protección Ciudadana así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 19/13010/21207 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (382,51 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS(462,84 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **RUIZ SISTEMAS, S.L.**, con C.I.F. nº B-11679685 por un importe de **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (382,51 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **OCHENTA EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (80,33 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (462,84 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Seguridad y Protección Ciudadana y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

6. CAMBIO DE FINALIDAD DE INVERSIONES CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DE GASTO 2003/2/00000/009 "ENAJENACIÓN DE ACCIONES MUNICIPALES DE LA SOCIEDAD DOTACIONES COMERCIALES DE JEREZ, S.A. (DOCOJESA), POR IMPORTE DE 21.749,75€"

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por la Tesorería Municipal solicitud de cambio de finalidad de determinadas inversiones contempladas en el proyecto de gastos 2003/2/00000/009, para destinar los créditos a una propuesta de gasto para "Adquisición de licencia de uso de los web services de la aplicación SicalWin, servicio de asistencia técnica y mantenimiento anual", en la aplicación de gastos 17/92010/641.00 "Gastos en

aplicaciones informáticas-Servicios Generales de Administración General” y visto el Informe de Intervención, se constata que:

1. Al cierre del ejercicio 2015, el proyecto de gasto 2003/2/00000/009 presenta una desviación positiva de financiación de 184.567,38 €, de los cuales 46.870,71 € están consignados en aplicaciones del orgánico 17 (Economía), área de gasto 9 (Actuaciones de carácter general) y capítulo económico 6 (Inversiones reales). Estos remanentes de crédito han sido incorporados al presupuesto de gastos de 2015 en prórroga mediante el expediente de modificación de crédito T2016/005.

2. El cambio de finalidad que se propone afecta a aplicaciones de gasto que tienen el mismo nivel de vinculación jurídica, por lo que no se precisa modificación presupuestaria para disponer del crédito necesario para atender la propuesta de gasto proyectada

Por todo ello y a tenor de la Disposición Adicional de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Jerez para 2015 que establece que:

1. Corresponderá a la Junta de Gobierno Local la modificación de las inversiones que figuran en el documento anexo a los presupuestos, siempre que ello no implique modificaciones presupuestarias de competencia del Pleno.

2. Corresponderá asimismo a la Junta de Gobierno Local la facultad de modificar la aplicación de la financiación de las inversiones contenidas en el Anexo de Inversiones del Presupuesto Municipal, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y sin perjuicio de las atribuciones de competencias en materia de modificaciones presupuestarias.

Es por lo que se eleva a Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Cambio de finalidad de las inversiones a continuación detalladas, por los importes recogidos,

Proyecto	Aplicación	Descripción	Importe €
2003 2 00000 9	2015 17 92010 62310	Adquisic maquinar, instalac y utillaje-Serv Grales Admo Gral	2.000,00
2003 2 00000 9	2015 17 92010 62420	Adquisición material de transporte- Serv Grales Admo Gral	1.622,64
2003 2 00000 9	2015 17 92010 62500	Adquisicion mobiliario y enseres-Servicios Grales Admon Gral	3.462,91
2003 2 00000 9	2015 17 92010 62921	Equipo fotográfico digital-Servicios Grales Admon Gral	15,00
2003 2 00000 9	2015 17 93310 62237	Parque flotante desmontable-Ingresos no tributarios	14.649,20
TOTAL			21.749,75

y su imputación, a nivel de vinculación de crédito a la aplicación de gastos 17/92010/641.00 "Gastos en aplicaciones informáticas-Servicios Generales Admon. Gral.", dentro del proyecto de gastos con financiación afectada 2003/2/00000/009 "Enajenación de acciones municipales de la sociedad Dotaciones Comerciales de Jerez, S.A. (DOCOJESA)" y destinar los créditos a propuesta de gastos para "Adquisición de licencia de uso de los web services de la aplicación SicalWin, servicio de asistencia técnica y mantenimiento anual".

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención y la Tesorería municipales, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

7. APROBACIÓN DE CUENTA JUSTIFICADA DE ANTICIPO DE CAJA FIJA DE LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD, ACCIÓN SOCIAL Y MEDIO RURAL (ATENCIÓNES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES), CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE GASTOS N° GI3, POR IMPORTE DE 312.455,79€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por la Delegación de Igualdad, Acción Social y Medio Rural, 1ª justificación de anticipo de Caja Fija, para atender a gastos de Atenciones Benéficas y Asistenciales, correspondiente al expediente número G13, y visto el Informe de Intervención se constata:

De la Regulación de los anticipos de caja fija se ocupan los artículos 190.3 TRLHL, 73 a 76 RD 500/1990, Reglas 34 a 36 IMNCL y Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal (Base nº 19), resultando de aplicación supletoria lo dispuesto en el RD 725/1989 desarrollado por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 26 Julio de 1989.

Que la aplicación de los gastos se corresponde con la finalidad de las partidas para las que se reservó el crédito.

Vista la cuenta justificativa presentada, se ha fiscalizado por la Intervención los siguientes aspectos:

1. Consta cuenta justificativa debidamente firmada.
2. Constan justificantes originales, debidamente conformados, de los pagos efectuados.
3. Los citados documentos acreditan efectivamente que el pago se ha realizado.

Esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Área:

1. Aprobar justificación de anticipo de Caja Fija de la Delegación de Igualdad, Acción Social y Medio Rural, para atender a gastos de Atenciones Benéficas y Asistenciales, de acuerdo a lo recogido en el informe de Intervención según detalle:

APLICACIÓN	IMPORTE
16/23122/480.00	312.455,79 €
TOTAL	312.455,79 €

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

8. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS TERCEROS, EN CONCEPTO DE GASTOS SUPLIDOS, JUSTIFICANTES COMISIÓN DE SERVICIOS POR TRASLADOS INCLUIDOS EN LA RELACIÓN CONTABLE H-2016-232, POR IMPORTE DE 117,00 €.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto 2016, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
2. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del

mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

I. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a Varios Terceros, en concepto de gastos suplidos, justificantes comisión de servicios por traslados incluidos en la relación contable H-2016-232, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	TERCERO SUPLIDO	IMPORTE	APLICACION
F/2016/4923	██████	████████████████████	4,52 €	05 23125 23120
F/2016/5045	██████	████████████████████	53,96 €	16 23120 23120
F/2016/5046	██████	████████████████████	58,52 €	16 23121 23120
TOTAL			117,00€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

9. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SERVICIOS DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS SANITARIOS, S.A. SERKONTEN, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-236, POR IMPORTE DE 645,15€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área Impulso Económico, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

I. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a **SERVICIOS DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS SANITARIOS, S.A. SERKONTEN**, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-236, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/3373	A48148647	SERVICIOS DE CONTENEDORES HIGIENICOS SANITARIOS, S.A. SERKONTEN	313,50	02 24130 21300
F/2016/3374	A48148647	SERVICIOS DE CONTENEDORES HIGIENICOS SANITARIOS, S.A. SERKONTEN	331,65	02 43311 21300

Total.....	645,15	
------------	--------	--

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

10. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SOLRED, S.A., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-160, POR IMPORTE DE 33,42€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Rural, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a **SOLRED, S.A.**, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-160, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/3112	A79707345	SOLRED, S.A.	33,42 €	04 92040 22103
TOTAL.....			33,42 €	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

II. APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO: REMARCAACION ARMAS REGLAMENTARIAS.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Aprobación de gastos para libramiento de pago a justificar gasto relativo a **LIBRAMIENTO A JUSTIFICAR PARA REMARCACIÓN DE ARMAS REGLAMENTARIAS**, por importe total de, **1.487,54** (1.480,00 € para remarcación de armas reglamentarias y 7,54 € para guías envíos de armas).

Presentada por el Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, Propuesta de gasto correspondiente al Expediente número 216, y visto el Informe de Intervención y del servicio ,esta Delegación de Economía tramita para su "autorización previa y posterior aprobación", si procede, la siguiente **PROPUESTA** de la citada Delegación:

Primero.- Aprobar el gasto a justificar a favor de D. [REDACTED] ([REDACTED]), para "**LIBRAMIENTO A JUSTIFICAR PARA REMARCAACION DE ARMAS REGLAMENTARIAS**", por importe de **1.487,54 €.**", en la aplicación de gasto e importe indicados y según el siguiente desglose:

Aplicación	Concepto	Importe (€)
19/13210/219.00	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.480,00 €
19/13210/225.00	TRIBUTOS ESTATALES	7,54 €

Segundo.- Habrá de cumplir la normativa vigente en materia de pagos a justificar lo recogido en el Art 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con los articulo 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, así como cumplir lo establecido en la Base de Ejecución numero 18, "Pagos a justificar ", del Actual Presupuesto 2016 prórroga del 2015 del Excmo. Ayuntamiento de Jerez."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, el Servicio de Seguridad y Protección Ciudadana y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

12. APROBACIÓN DE GASTOS DE DOTACIÓN DE ANTICIPO DE CAJA FIJA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, DINAMIZACIÓN CULTURAL, PATRIMONIO Y SEGURIDAD, EXPEDIENTE DE GASTO N° G202, POR IMPORTE DE 3.728,00 €.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, propuesta de gasto de Dotación de Anticipo de Caja Fija, correspondiente al Expediente número G202, y visto el Informe de Intervención, donde se recoge, entre otros apartados que:

Primero.- Elevar a Junta de Gobierno Local para su "Autorización previa y posterior Aprobación", si procede, autorizar el Gasto para aprobación de Dotación de Anticipo de la Caja Fija del Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad a favor de Dña. [REDACTED] ([REDACTED]) como titular de la misma por importe total de 3.728,00 euros, con cargo al Presupuesto 2016, prórroga del 2015, de acuerdo al desglose adjunto y con un anticipo de 1.242,67 euros:

APLICACIÓN DE GASTOS	IMPORTE
19/13010/212.00	500,00

19/13010/215.00	60,00
19/13010/221.99	100,00
19/13010/223.00	18,00
19/13210/213.00	200,00
19/13210/213.03	200,00
19/13210/214.00	2.000,00
19/13510/212.00	50,00
19/13510/213.03	100,00
19/13510/214.00	250,00
19/13510/221.05	200,00
19/13510/221.99	50,00
TOTAL.....	3.728,00

Segundo.- Habrá de cumplir la normativa vigente en materia de pagos a justificar y anticipos de caja fija en lo recogido en el Art. 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con el artículo 73 a 76 del Real Decreto 500/1990, así como cumplir lo establecido en la Base de Ejecución número 19, "Anticipos de Caja Fija", del actual presupuesto 2016 prórroga del 2015 de Excmo. Ayuntamiento de Jerez."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, el Servicio de Seguridad y Protección Ciudadana y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

13. APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO: PAGO DE INDEMNIZACIÓN POR RECLAMACIÓN PATRIMONIAL.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, Propuesta de gasto correspondiente al Expediente número 194, y vistos los Informes de Intervención, y del Servicio, así como la Resolución del 2º Teniente de Alcaldesa de fecha 14 de enero de 2016, y en cumplimiento a esta última, esta Delegación de Economía tramita para la "aprobación del gasto y reconocimiento de la obligación", si procede, la siguiente **PROPUESTA** de la citada Delegación:

Primero.- Aprobar el gasto y Reconocimiento de obligación, por "RECLAMACIÓN DE

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PRESENTADA EN EL REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN DE URBANISMO DE ESTE EXMO. AYUNTAMIENTO EL 7 DE ENERO DE 2014, POR LOS DAÑOS SUFRIDOS EN SU VEHÍCULO SEAT TOLEDO, MATRICULA CA-2459-BT, EL 2 DE ENERO DE 2014, SOBRE LAS 12:15 HORAS CUANDO SE ENCONTRABA APARCADO , COMO CONSECUENCIA DE LA REALIZACIÓN DE OBRAS EN LA AVENIDA DE LA MANZANILLA” en la aplicación de gasto, tercero e importe indicados y según se detalla:

Aplicación	Tercero	N.º EXP.	FECHA RESOLUCIÓN	Importe (€)
17/93310/226.11	[REDACTED]	RP 02/14	14/ENERO/2014	1.073,27 €

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, el Departamento de Patrimonio y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

14. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ Y LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ CON MOTIVO DE LA NOVENA EDICIÓN DEL SALÓN INTERNACIONAL DE LOS VINOS NOBLES, GENEROSOS, LICOROSOS Y DULCES ESPECIALES VINOBLE 2016.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Que la Delegación de Impulso Económico del Ayuntamiento de Jerez tiene atribuida, entre otras, la competencia de diseño y planificación de iniciativas de promoción e imagen así como el fomento del comercio y la captación de inversiones. Dado que el vino es uno de los iconos más representativos con los que cuenta nuestra ciudad, además de un considerable motor económico para la misma, esta delegación organiza el Salón Internacional de los Vinos Nobles, Generosos, Licoroso y dulces Especiales denominado VINOBLE, al objeto de impulsar y afianzar las actividades en torno al sector vitivinícola de Jerez.

Que el Ayuntamiento de Jerez aprobó en Junta de Gobierno Local de fecha 5 de diciembre de 2014, al punto 51 del orden del día, la celebración del IX Salón Internacional de los Vinos Nobles, Generosos y Licorosos, denominado VINOBLE, en las fechas 29, 30 y 31 de Mayo de 2016.

Que la celebración de este IX Salón supone una actividad de promoción de los vinos de Jerez a nivel internacional, así como un escaparate de promoción de los recursos vinícolas de la provincia y en particular de la Ciudad de Jerez.

Que la Diputación de Cádiz a tenor de lo establecido en los artículos 31.2 y 36.1 d) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local asume como fines propios y específicos de la provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales en el marco de la política económica y social y, en general, el fomento y la administración de los intereses peculiares de la provincia, considerándose fundamental para ello la articulación de actuaciones de promoción de la propia provincia.

Que, según disponen, el art.36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el art.30 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el art.11 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, son competencias propias de la Diputación, en todo caso, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a todos los municipios.

Que ambas partes han convenido que la Diputación de Cádiz colabore en la promoción y desarrollo

de la celebración de este IX Salón Internacional de los Vinos Nobles, Generosos y Licorosos, considerando que dicha participación forma parte de las funciones de asistencia y cooperación municipal que competen a ésta, constituyendo este convenio el instrumento por el que se establece el régimen jurídico de la ayuda concedida al Ayuntamiento, siendo de aplicación supletoria, en todo lo no previsto específicamente en el mismo, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz (B.O.P. de Cádiz de 18 de junio de 2004) y su modificación (B.O.P. nº 30 de 14 de febrero de 2006).

Que ambas entidades están de acuerdo en establecer un Acuerdo de Colaboración, para la celebración del IX Salón Internacional de los Vinos Nobles, Generosos y Licorosos, "Vinoble'16".

Visto informe emitido por la Asistencia Jurídica del Ayuntamiento de Jerez de fecha 13 de Mayo de 2016.

Considerando, que el presente convenio queda fuera del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno local, para la aprobación de Convenios no incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme a la Ley 7/85 de 2 de abril de las Bases de Régimen Local, en relación la Ley 30/92 del régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo ello SE PROPONE

Aprobar el Acuerdo de Colaboración que figura como anexo a la presente propuesta:

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

Cádiz, a 16 de mayo de 2016

De una parte D^a. Irene García Macías, Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, en representación de dicha Corporación.

Y de otra, D^a. María del Carmen Sánchez Díaz, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Ambas partes, en la representación que ostentan, actúan en el ejercicio de las competencias que respectivamente tienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y por el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y se reconocen mutuamente, en la calidad con la que cada uno interviene, la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio

EXPONEN

Primero. Que a tenor de lo establecido en los artículos 31.2 y 36.1 d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local son fines propios y específicos de la provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales en el marco de la política económica y social y, en general, el fomento y la administración de los intereses peculiares de la provincia, considerándose fundamental para ello articulación de actuaciones de promoción de la propia provincia.

Segundo. Que, según disponen, el art. 36.1 b) de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el art. 30 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el art.

11 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía; son competencias propias de la Diputación, en todo caso, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a todos los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.

Tercero. Que según disponen los art. 13 y 14 de la Ley 5/2010, anteriormente citada, las Diputaciones asistirán económicamente a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales, así como prestara los servicios básicos municipales en caso de incapacidad o insuficiencia de un municipio, cuando éste así lo solicite.

Cuarto. Que el art. 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (vigente hasta el 2 de octubre de 2016), regula la figura de los convenios de colaboración entre administraciones públicas. Asimismo, el art. 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regula la formalización de convenios y contratos con entidades colaboradoras, que pueden ser entidades de derecho público.

Quinto. Que el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera aprobó el pasado 18 de marzo en Junta de Gobierno Local, convenio de colaboración con el Consejo Regulador de Vinos de Jerez, para la celebración los días 29, 30 y 31 de mayo de 2016 del IX Salón Internacional de los Vinos Nobles, Generosos y Licorosos (Vinoble 2016).

La celebración de este IX Salón supone una actividad de promoción de los vinos de Jerez a nivel internacional, así como un escaparate de promoción de los recursos vinícolas de la provincia.

Sexto. Que ambas partes han convenido que la Diputación de Cádiz coopere en la promoción y desarrollo de la celebración de este IX Salón Internacional de los Vinos Nobles, Generosos y Licorosos (Vinoble 2016), y considerando que dicha participación forma parte de las funciones de asistencia y cooperación municipal que competen a ésta, suscriben el presente Convenio, que constituye el instrumento por el que se establece el régimen jurídico de la ayuda concedida al Ayuntamiento, siendo de aplicación supletoria, en todo lo no previsto específicamente en el mismo, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz (B.O.P. De Cádiz de 18 de junio de 2004) y su modificación (B.O.P. N° 30 de 14 de febrero de 2006).

ACUERDAN

Primero. La Excm. Diputación Provincial de Cádiz aportará al Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera la cantidad de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €) para los gastos de promoción del IX Salón Internacional de los Vinos Nobles, Generosos y Licorosos (Vinoble 2016), quedando exonerado de la obligación de constituir garantía al tratarse de una Administración Pública, por consonancia con lo establecido en el art. 42 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Que el Área de Desarrollo Económico y Servicios a la Ciudadanía de la Excm. Diputación de Cádiz, a través de sus Organismos Autónomos, coordinará las acciones que se desarrollarán según las especificaciones contenidas en el Anexo Logístico que se adjunta al presente Convenio.

Tercero. Establecer como plazo límite de ejecución de la actividad objeto de la ayuda el 31 de Julio de 2016.

Cuarto. La presente subvención será compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para esta misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de otros organismos internacionales. En este caso, el Ayuntamiento deberá comunicar a la Diputación Provincial de Cádiz dicha circunstancia, sin que la suma de todas las ayudas pueda superar el coste del proyecto que se subvenciona, comprometiéndose en caso contrario a reintegrar el exceso correspondiente.

Quinto. Que el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera se compromete a los siguiente:

I. Hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias con la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la justificación y reintegro de subvenciones anteriormente concedidas por la misma. En el caso de que aún se encuentren en fase de ejecución, el Ayuntamiento deberá haber cumplido los compromisos de emitir los informes parciales pertinentes.

2. Justificar la inversión realizada en el plazo máximo de 1 mes contados desde la fecha de finalización del plazo concedido para la ejecución de la actividad subvencionada, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Relación detallada de los gastos.
- Facturas y demás justificantes originales o copias compulsadas que acrediten el gasto con las finalidades realizadas.
- Declaración jurada de su representante legal de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003.

3. Dotación de los elementos descritos en el Anexo Logístico que se incorpora al presente Convenio.

Sexto. Corresponderá a la Diputación Provincial de Cádiz reconocer la existencia de circunstancias que alteren sustancialmente las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la presente ayuda.

Séptimo. En lo no previsto en este Convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día 14 de abril de 2004.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente Convenio de Cooperación en duplicado ejemplar, en el lugar y fechas arriba indicadas."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Servicio de Asistencia Jurídica, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

15. APROBACIÓN DE MOVILIDAD POR CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN A PUESTOS DE TRABAJO A OTRAS UNIDADES, DEPARTAMENTOS O SERVICIOS.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Considerando que, la movilidad por cambio de adscripción de Puestos de Trabajo, supone el traslado de los Puestos de Trabajo y del personal que provisional o definitivamente los ocupa a otras Unidades, Departamentos o Servicios distintos a los de su destino, al concurrir necesidades de servicio o funcionales y a efectos de asignar de manera eficiente los recursos humanos.

Considerando que, esta forma de movilidad, exige que los Puestos, al cambiar su adscripción, deben conservar la misma naturaleza, el Complemento de Destino, el Complemento Específico y la forma de provisión y las funciones a desempeñar serán de análoga naturaleza a las que hasta entonces tuvieran encomendadas.

Considerando lo dispuesto en el art. 61 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por RD 364/95.

Considerando lo dispuesto en los art. 81 y 83 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

Considerando lo dispuesto en el art. 14 del Acuerdo-convenio sobre las condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el periodo 2013-2015 ratificado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21 de octubre de 2013.

Considerando que la movilidad por cambio de adscripción de puestos tiene como característica

peculiar que no solo se produce la movilidad del empleado público sino que se traslada también el puesto de trabajo que se ocupa.

Considerando que esta movilidad será obligatoria para el personal que ocupa el puesto que se va a cambiar de ubicación si no implica cambio de municipio.

Considerando que este tipo de movilidad no tiene ningún efecto sobre las retribuciones que vengan percibiendo los empleados ni por tanto ningún efecto sobre el coste del Capítulo I del Presupuesto municipal.

Considerando que la readscripción de puestos de trabajo requerirá memoria motivada en la que deberán acreditarse las razones en las que se justifique la conveniencia de la medida y sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente.

VISTA la memoria de la Delegación de Personal acreditando las razones en que se justifica el cambio propuesto.

VISTO el informe de la Secretaría Técnica del Área de Gobierno de Personal y Seguridad.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone el siguiente.

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Aprobar la movilidad por cambio de adscripción, de los siguientes puestos de trabajo:

- **Un puesto de Técnico/a medio de Gestión y/o Atención (TM002 290528), adscrito Al Servicio Técnico de Medio Ambiente, pasa a adscribirse al Departamento de Cultura y Fiestas.**

Segundo.- Establecer como fecha de efectos la del día siguiente a su notificación.

Tercero.- Facultar a la Teniente de Alcaldesa de Empleo y Recursos Humanos para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente Acuerdo.

Cuarto.- Modificar todos aquellos documentos de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamientos que se vean afectados por el presente acuerdo."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Recurso Humanos y los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

16. APROBACIÓN DE ASIGNACIONES TEMPORALES DE FUNCIONES A EMPLEADOS MUNICIPALES.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Considerando que el artículo 73.2 del Estatuto Básico del Empleado Público permite asignar a los empleados públicos el desempeño de funciones o responsabilidades diferentes a las que tenga atribuidas de manera habitual en su puesto de trabajo, siempre que resulten adecuadas a su clasificación, grado o categoría.

Considerando que la movilidad funcional se ejerce por este Ayuntamiento en virtud de la facultad que ostenta para la organización de los Recursos Humanos.

Considerando lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo-Convenio sobre las Condiciones de Trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el periodo 2013-

2015.

Considerando que la movilidad funcional que recoge el artículo 73.2 del Estatuto Básico del Empleado Público es causal porque procede cuando las necesidades del servicio lo justifiquen y que la asignación se presume temporal, mientras lo exijan las referidas necesidades del servicio.

Considerando la petición formulada por El Teniente de Alcaldesa Delegado de Economía, Hacienda y Planes Especiales.

Considerando la propuesta realizada por el Jefe de Departamento de Gestión de Personal.

Concurriendo las necesidades del Servicio que lo justifican,

Visto que el empleado de esta Corporación con el código 760001, cumple con los requisitos para desempeñar las funciones que se asignan.

Visto el informe de la Secretaría Técnica del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone el siguiente

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Asignar Temporalmente al Empleado con código 760001, las funciones de coordinar y controlar los procedimientos de contratación desde su inicio hasta su total finalización; Participar en los procedimientos de adjudicación de contratos y formalización de los mismos; Ejercer el control de los expedientes de contratación; Visar los informes jurídicos elaborados por el personal del Departamento; Realizar las comunicaciones oficiales internas de los actos o acuerdos adoptados en materia de contratación; Mantener las comunicaciones con organismos oficiales en materia de contratación, en el Consejo Consultivo, en la Junta consultiva de Contratación Administrativa, etc. ; Coordinar a las distintas delegaciones municipales en materia de contratación; Ejercer funciones de Secretario de la Mesa de Contratación.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al empleado interesado, significando los recursos que proceden contra el mismo. Igualmente, comuníquese a los representantes legales de los trabajadores para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Establecer como fecha de efectos la del día siguiente a su notificación."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Recurso Humanos y los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

17. PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (IMPULSO ECONÓMICO Y OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO), DE FECHA 12 DE MAYO DE 2016, ENTRE EL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (IES) ALMUNIA Y EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Habiendo presentado el IES Almunia al Ayuntamiento de Jerez la adjunta propuesta de Acuerdo de colaboración para la formación en centros de trabajo (Prácticas), a suscribir con fecha 12 de mayo de 2016, y considerando la misma de interés tanto para nuestro Consistorio como para los alumnos de dicho centro educativo, se eleva el citado Acuerdo de Prácticas a la Junta de Gobierno Local

para su ratificación.

La propuesta se acompaña de un Informe Técnico favorable, emitido con fecha 16 de mayo de 2016 por el Técnico de la Unidad de Formación (Unidad organizativa encargada de la gestión municipal de las prácticas), y otro Informe Jurídico de fecha 2 de marzo de 2016.

Y atendiendo a las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Ratificar el Acuerdo de colaboración en materia de Prácticas, de fecha 12 de mayo de 2016, a suscribir entre el IES Almunia y el Ayuntamiento de Jerez, para que tres alumnos de dicho centro escolar lleven a cabo sus módulos profesionales de formación en centros de trabajo en las instalaciones del Sº municipal de Impulso Económico (dos) y en la Oficina de Atención al Ciudadano (uno), a partir del lunes 16 de mayo de 2016.

SEGUNDO.- Facultar a la Primera Teniente de Alcaldesa del Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos, Deporte, Educación y Juventud, para la firma y ejecución de dicho Acuerdo, en virtud de las atribuciones delegadas por la Sra. Alcaldesa en su Resolución de fecha 23 de octubre de 2015 sobre suscripción de convenios de colaboración con instituciones públicas o privadas en el ámbito de su competencia, una vez estos hayan sido aprobados o ratificados por la Junta de Gobierno Local."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Recurso Humanos y los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

18. PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (PRÁCTICAS), DE FECHA 19 DE MAYO DE 2016, ENTRE EL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (IES) FRANCISCO ROMERO VARGAS Y EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA (Sº DE INFRAESTRUCTURA).

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Habiendo presentado el IES Francisco Romero Vargas al Ayuntamiento de Jerez la adjunta propuesta de Acuerdo de colaboración para la formación en centros de trabajo (Prácticas), a suscribir con fecha 19 de mayo de 2016, y considerando la misma de interés tanto para nuestro Consistorio como para los alumnos de dicho centro educativo, se eleva el citado Acuerdo de Prácticas a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

La propuesta se acompaña de un Informe Técnico favorable, emitido con fecha 16 de mayo de 2016 por el Técnico de la Unidad de Formación (que se encarga de la gestión municipal de las prácticas), y otro Informe Jurídico emitido con fecha 2 de marzo de 2016.

Y atendiendo a las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Ratificar el Acuerdo de colaboración en materia de Prácticas, de fecha 19 de mayo de 2016, a suscribir entre el IES Francisco Romero Vargas y el Ayuntamiento de Jerez, para que dos alumnos de dicho centro escolar lleven a cabo sus módulos profesionales de formación en centros de trabajo en las instalaciones del Servicio municipal de Infraestructura.

SEGUNDO.- Facultar a la Primera Teniente de Alcaldesa del Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos, Deporte, Educación y Juventud, para la firma y ejecución de dicho Acuerdo, en virtud de las atribuciones delegadas por la Sra. Alcaldesa en su Resolución de fecha 23 de octubre de 2015 sobre suscripción de convenios de colaboración con instituciones públicas o privadas en el ámbito de su competencia, una vez estos hayan sido aprobados o ratificados por la Junta de Gobierno Local."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Recurso Humanos y los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

19. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PRÁCTICAS A SUSCRIBIR ENTRE LA FUNDACIÓN KONECTA Y EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Habiendo presentado la Fundación Konecta al Ayuntamiento de Jerez la adjunta propuesta de Convenio marco de colaboración en materia de Prácticas y considerando la misma de interés tanto para nuestro Ayuntamiento como para los alumnos del Centro de Readaptación Profesional de FREMAP, se eleva el citado Convenio a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

La propuesta se acompaña de sendos Informes favorables, uno de carácter Técnico emitido con fecha 5 de mayo de 2016 por la Unidad de Formación, responsable de coordinar la gestión municipal de las prácticas, y otro Jurídico emitido con fecha 16 de mayo de 2016 por la Secretaría Técnica correspondiente.

Como en el resto de Convenios de Prácticas que el Ayuntamiento de Jerez viene tramitando en los últimos años, no se realizará tampoco en este caso aportación económica alguna relacionada con la acogida en nuestros centros de trabajo de los alumnos que coordina dicha Fundación.

Y atendiendo a las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración en materia de Prácticas, de fecha 20-05-2016, a suscribir entre la Fundación Konecta y el Ayuntamiento de Jerez para que el alumnado del Centro de Readaptación Profesional de FREMAP pueda llevar a cabo prácticas formativas en centros de trabajo de nuestro Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Facultar a la Primera Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos, Deporte, Educación y Juventud, para la firma del mismo, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldesa en su Resolución de fecha 23 de octubre de 2015 sobre suscripción de convenios de colaboración con instituciones públicas o privadas en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Recurso Humanos y los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

20. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (PRÁCTICAS), DE FECHA 20 DE MAYO

DE 2016, ENTRE EL CENTRO DOCENTE PRIVADO (CDP) SAN JUAN BOSCO Y EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA (S° DE ACCIÓN SOCIAL).

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Habiendo presentado el CDP San Juan Bosco al Ayuntamiento de Jerez la adjunta propuesta de Acuerdo de colaboración para la formación en centros de trabajo (Prácticas), a suscribir con fecha 20 de mayo de 2016, y considerando la misma de interés tanto para nuestro Consistorio como para los alumnos de dicho centro educativo, se eleva el citado Acuerdo en materia de Prácticas a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

La propuesta se acompaña de un Informe Técnico favorable, emitido con fecha 16 de mayo de 2016 por el Técnico de la Unidad de Formación (que se encarga de la gestión municipal de las prácticas), y de un Informe Jurídico emitido con fecha 2 de marzo de 2016 por la Secretaría Técnica correspondiente.

Y atendiendo a las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Aprobar el Acuerdo de colaboración en materia de Prácticas, de fecha 20 de mayo de 2016, a suscribir entre el CDP San Juan Bosco y el Ayuntamiento de Jerez, para que dos alumnos de dicho centro escolar lleven a cabo sus módulos profesionales de formación en centros de trabajo del Servicio municipal de Acción Social.

SEGUNDO.- Facultar a la Primera Teniente de Alcaldesa del Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos, Deporte, Educación y Juventud, para la firma y ejecución de dicho Acuerdo, en virtud de las atribuciones delegadas por la Sra. Alcaldesa en su Resolución de fecha 23 de octubre de 2015 sobre suscripción de Convenios de colaboración con instituciones públicas o privadas en el ámbito de su competencia, una vez estos hayan sido aprobados o ratificados por la Junta de Gobierno Local."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Recurso Humanos y los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

21. PROPUESTA DE SANCIÓN DE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Tras las actuaciones practicadas y de acuerdo con el artículo 45 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, (Real Decreto 33/1986, de 10 de enero), se procede a la formulación de la propuesta de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de acuerdo con los hechos y valoración jurídica siguiente.

HECHOS

1.- Recibidos en esta Delegación de RR.HH, con **fechas 10 y 16 de marzo de 2016**, informes por parte de la Dirección de Servicios de Promoción e Instalaciones Deportivas, se procede a citar al empleado municipal D. [REDACTED] (Monitor de Actividades Deportivas) para la aclaración de los hechos descritos por la Dirección.

2.- En cumplimiento del trámite de información reservada (artículo 28 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios del Estado, aprobado por Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, en

vigor a tenor de lo establecido por la Disposición Final 4ª.3ª de la ley 7/2007, Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), se procede a tomar declaración al Sr. [REDACTED], compareciendo **el día 18 de marzo del corriente: El trabajador reconoce haber incumplido el horario de trabajo durante varios días (10, 11, 15 y 16 de marzo de 2016) y que ocasionó el cierre de la piscina municipal, al ver que no se le reconsideraba la descompensación de la carga de trabajo que tenía y que se la hizo saber a su jefe inmediato. No obstante se persona en su lugar de trabajo para cumplir otro horario (el inicial, aprobado a principios de año).**

3.- Con **fecha 22 de marzo de 2016** y para seguir aclarando los hechos comparece también en las dependencias de la Delegación de RR.HH, el Monitor de Actividades Deportivas y compañero de [REDACTED], D. [REDACTED], que declara que el Sr. [REDACTED] es un compañero que cumple con su trabajo y responsabilidades, aunque en esta ocasión haya fallado incumpliendo el horario, corroborando que a [REDACTED] le han cambiado las tareas y turnos y a él solo las tareas, lo que conlleva a esa descompensación que [REDACTED] afirma y demanda, manifestando que quizás se deba al espíritu colaborador del mismo.

4.- **Con fecha 11 de abril de 2016** se le notifica el Pliego de Cargos y con fecha 20 de abril del corriente, el expedienteado presenta escrito de alegaciones, considerando que:

"Primero.- No fue una decisión acertada por su parte retomar el horario originario y que no ha tenido voluntad ni intención de ocasionar perjuicio al usuario de la instalación.

Segundo.- Que a partir del 18 de marzo del corriente y tras declarar en su comparecencia, retoma su actitud responsable y de servicio al contribuyente incorporándose al horario de jornada partida".

Alegaciones que son admitidas.

5.- **Con fecha 29 de abril de 2016** se le notifica la Propuesta de Resolución (art.42 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, (Real Decreto 33/1986, de 10 de enero), para que el plazo de 10 días alegue cuanto considere conveniente, no presentando ninguna alegación.

VALORACIÓN JURÍDICA

1.- Tras la valoración de las declaraciones de los comparecientes, **el Sr. [REDACTED] ocasionó el cierre de la piscina cubierta municipal por incumplir su horario de trabajo, ya que consideró que así podría conseguir un cambio en dicho horario por la sobrecarga de trabajo que tenía. Reconociendo su error, se incorpora y reanuda su trabajo en horario,** por lo que podría haber incurrido en una falta tipificada como grave de acuerdo con el artículo 49.2 del Acuerdo-Convenio sobre las condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el periodo 2013-2015, que en el apartado n) recoge ***"La grave perturbación del servicio"***.

2.- Según lo dispuesto en el artículo 96.3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril (Estatuto Básico del Empleado Público):

"El alcance de cada sanción se establecerá teniendo en cuenta el grado de intencionalidad, descuido o negligencia que se revele en la conducta, el daño al interés público, la reiteración o reincidencia, así como el grado de participación".

CALIFICACIÓN

Los hechos constitutivos del presente expediente disciplinario pueden ser calificados como **falta GRAVE**, de acuerdo con el artículo 49.2.n) del Acuerdo-Convenio sobre las condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el periodo 2013-2015, que en el apartado n) recoge ***"La grave perturbación del servicio"***.

Por todo ello SE PROPONE

Por razón de la falta cometida por D. [REDACTED], la **SANCIÓN** por

FALTA GRAVE que se propone es la recogida en el artículo 14.b) del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios del Estado (Real Decreto 33/1986, de 10 de enero) que lleva aparejada la sanción de suspensión de funciones, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 96.3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril (Estatuto Básico del Empleado Público) sobre "el alcance de cada sanción se establecerá teniendo en cuenta el grado de intencionalidad, descuido o negligencia que se revele en la conducta, el daño al interés público, la reiteración o reincidencia, así como el grado de participación", la SANCIÓN PROPUESTA es la de 1 día de SUSPENSIÓN DE FUNCIONES."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

22. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DE LA ASOCIACIÓN CUATROGATOS.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad:

"El Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana vigente, aprobado en Pleno de la Corporación Municipal de 30 de noviembre de 2012, regula en el capítulo I del Título V el Registro Municipal de Entidades, definiéndose en el art. 223 como un instrumento para la información municipal acerca del número, fines y representatividad de las entidades ciudadanas existentes en el municipio y con la finalidad de facilitar una correcta política de fomento del asociacionismo y de su participación en la actividad municipal.

En el art. 224 de la misma norma, se establecen los requisitos exigibles para la inscripción en el Registro y el procedimiento a seguir para su tramitación.

La Entidad solicitante satisface adecuadamente los citados requisitos para la inscripción, tal como se acredita en la documentación adjunta.

Por todo ello SE PROPONE

Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Entidades de la entidad denominada Asociación CuatroGatos."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Participación, Cooperación y Voluntariado y por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda la inscripción en el Registro Municipal de Entidades de la entidad denominada Asociación CuatroGatos, con el número 1013.

23. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DEL CLUB DE BILLAR XEREZ 2015.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad:

"El Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana vigente, aprobado en Pleno de la Corporación Municipal de 30 de noviembre de 2012, regula en el capítulo I del Título V el Registro Municipal de Entidades, definiéndose en el art. 223 como un instrumento para la información municipal acerca del número, fines y representatividad de las entidades ciudadanas existentes en el municipio y con la finalidad de facilitar una correcta política de fomento del asociacionismo y de su participación en la actividad municipal.

En el art. 224 de la misma norma, se establecen los requisitos exigibles para la inscripción en el Registro y el procedimiento a seguir para su tramitación.

La Entidad solicitante satisface adecuadamente los citados requisitos para la inscripción, tal como se acredita en la documentación adjunta.

Por todo ello SE PROPONE

Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Entidades de la entidad denominada **Club de Billar Xerez 2015."**

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Participación, Cooperación y Voluntariado y por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda la inscripción en el Registro Municipal de Entidades de la entidad denominada Club de Billar Xerez 2015, con el número 1014.

24. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DEL CLUB CBR 1000F ESPAÑA MC.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad:

"El Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana vigente, aprobado en Pleno de la Corporación Municipal de 30 de noviembre de 2012, regula en el capítulo I del Título V el Registro Municipal de Entidades, definiéndose en el art. 223 como un instrumento para la información municipal acerca del número, fines y representatividad de las entidades ciudadanas existentes en el municipio y con la finalidad de facilitar una correcta política de fomento del asociacionismo y de su participación en la actividad municipal.

En el art. 224 de la misma norma, se establecen los requisitos exigibles para la inscripción en el Registro y el procedimiento a seguir para su tramitación.

La Entidad solicitante satisface adecuadamente los citados requisitos para la inscripción, tal como se acredita en la documentación adjunta.

Por todo ello SE PROPONE

Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Entidades de la entidad denominada **Club CBR 1000F España MC."**

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Participación, Cooperación y Voluntariado y por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda la inscripción en el Registro Municipal de Entidades de la entidad denominada Club CBR 1000F España MC, con el número 1015.

25. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DE LA ASOCIACIÓN HIJOS DE SHERISH.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad:

"El Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana vigente, aprobado en Pleno de la Corporación Municipal de 30 de noviembre de 2012, regula en el capítulo I del Título V el Registro Municipal de Entidades, definiéndose en el art. 223 como un instrumento para la información municipal acerca del número, fines y representatividad de las entidades ciudadanas existentes en el municipio y con la finalidad

de facilitar una correcta política de fomento del asociacionismo y de su participación en la actividad municipal.

En el art. 224 de la misma norma, se establecen los requisitos exigibles para la inscripción en el Registro y el procedimiento a seguir para su tramitación.

La Entidad solicitante satisface adecuadamente los citados requisitos para la inscripción, tal como se acredita en la documentación adjunta.

Por todo ello SE PROPONE

Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Entidades de la entidad denominada **Asociación Hijos de Sherish."**

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Participación, Cooperación y Voluntariado y por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda la inscripción en el Registro Municipal de Entidades de la entidad denominada Asociación Hijos de Sherish, con el número 1016.

26. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DE LA ASOCIACIÓN MOTERA CERDOS IBÉRICOS.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad:

"El Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana vigente, aprobado en Pleno de la Corporación Municipal de 30 de noviembre de 2012, regula en el capítulo I del Título V el Registro Municipal de Entidades, definiéndose en el art. 223 como un instrumento para la información municipal acerca del número, fines y representatividad de las entidades ciudadanas existentes en el municipio y con la finalidad de facilitar una correcta política de fomento del asociacionismo y de su participación en la actividad municipal.

En el art. 224 de la misma norma, se establecen los requisitos exigibles para la inscripción en el Registro y el procedimiento a seguir para su tramitación.

La Entidad solicitante satisface adecuadamente los citados requisitos para la inscripción, tal como se acredita en la documentación adjunta.

Por todo ello SE PROPONE

Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Entidades de la entidad denominada **Asociación Motera Cerdos Ibéricos."**

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Participación, Cooperación y Voluntariado y por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda la inscripción en el Registro Municipal de Entidades de la entidad denominada Asociación Motera Cerdos Ibéricos, con el número 1017.

27. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DE LA ASOCIACIÓN MOTOS ANTIGUAS GUADALCACÍN.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad:

"El Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana vigente, aprobado en Pleno de la Corporación Municipal de 30 de noviembre de 2012, regula en el capítulo I del Título V el Registro Municipal de Entidades, definiéndose en el art. 223 como un instrumento para la información municipal acerca del número, fines y representatividad de las entidades ciudadanas existentes en el municipio y con la finalidad de facilitar una correcta política de fomento del asociacionismo y de su participación en la actividad municipal.

En el art. 224 de la misma norma, se establecen los requisitos exigibles para la inscripción en el Registro y el procedimiento a seguir para su tramitación.

La Entidad solicitante satisface adecuadamente los citados requisitos para la inscripción, tal como se acredita en la documentación adjunta.

Por todo ello SE PROPONE

Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Entidades de la entidad denominada **Asociación Motos Antiguas Guadalcaçín."**

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Participación, Cooperación y Voluntariado y por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda la inscripción en el Registro Municipal de Entidades de la entidad denominada Asociación Motos Antiguas Guadalcaçín, con el número 1018.

28. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DEL GRUPO MOTERO LOS TAKA TAKAS.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad:

"El Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana vigente, aprobado en Pleno de la Corporación Municipal de 30 de noviembre de 2012, regula en el capítulo I del Título V el Registro Municipal de Entidades, definiéndose en el art. 223 como un instrumento para la información municipal acerca del número, fines y representatividad de las entidades ciudadanas existentes en el municipio y con la finalidad de facilitar una correcta política de fomento del asociacionismo y de su participación en la actividad municipal.

En el art. 224 de la misma norma, se establecen los requisitos exigibles para la inscripción en el Registro y el procedimiento a seguir para su tramitación.

La Entidad solicitante satisface adecuadamente los citados requisitos para la inscripción, tal como se acredita en la documentación adjunta.

Por todo ello SE PROPONE

Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Entidades de la entidad denominada **Grupo Motero Los Taka Takas."**

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Participación, Cooperación y Voluntariado y por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda la inscripción en el Registro Municipal de Entidades de la entidad denominada Grupo Motero Los Taka Takas, con el número 1019.

29. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DE MOTOCULTURAL LOS VIÑIS JEREZ.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad:

"El Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana vigente, aprobado en Pleno de la Corporación Municipal de 30 de noviembre de 2012, regula en el capítulo I del Título V el Registro Municipal de Entidades, definiéndose en el art. 223 como un instrumento para la información municipal acerca del número, fines y representatividad de las entidades ciudadanas existentes en el municipio y con la finalidad de facilitar una correcta política de fomento del asociacionismo y de su participación en la actividad municipal.

En el art. 224 de la misma norma, se establecen los requisitos exigibles para la inscripción en el Registro y el procedimiento a seguir para su tramitación.

La Entidad solicitante satisface adecuadamente los citados requisitos para la inscripción, tal como se acredita en la documentación adjunta.

Por todo ello SE PROPONE

Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Entidades de la entidad denominada Motocultural Los Viñis Jerez."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Participación, Cooperación y Voluntariado y por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda la inscripción en el Registro Municipal de Entidades de la entidad denominada Motocultural Los Viñis Jerez, con el número 1020.

30. OMY-2016/10. COSMOTECH INNOVA, S.L. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA SITA EN PARCELA BI, MANZANA B, A.P.I. 10.3 , CTRA. DE SEVILLA.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente OMY-2016/10, se trata de la construcción de una vivienda unifamiliar aislada de una planta de altura con una superficie construida total de 171,58 m².

La parcela tiene una superficie de 508,39 m² y se encuentra en suelo Urbano Consolidado, calificada residencial, incluida dentro del A.P.I. "Carretera de Sevilla" 10.3. Dicha zona de ordenanzas cuenta con el Estudio de Detalle, el Proyecto de Reparcelación y Urbanización aprobados definitivamente, así como el acta de recepción de las obras de urbanización.

La actuación desarrollada resulta concordante con las determinaciones del P.G.O.U. vigente, no rebasando la edificabilidad máxima asignada (352,89 m²).

Dicha intervención viene recogida en el Proyecto técnico de ejecución Visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz bajo el nº 0903160050016 y anexo nº 2104160050016. Autor del proyecto: D. [REDACTED]. Dirección Facultativa: D. [REDACTED] (director de obra) y D. [REDACTED] (director de la ejecución material). Presupuesto de Ejecución Material: 94.658,76 euros. Referencia catastral del inmueble: pendiente de asignación.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en los artsº 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31 de diciembre de 2002).

Por todo ello, **SE PROPONE:**

Primero.- Conceder la licencia de construcción de vivienda unifamiliar aislada sita en parcela B1, manzana B, A.P.I. 10.3, Ctra. de Sevilla.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes **CONDICIONES:**

1. Previo al inicio de las obras deberán obtener acta de tira de cuerda.
2. Establecerá cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.
3. En caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser objeto de solicitud de licencia independiente.
4. Al término de las obras deberá solicitar y obtener licencia de ocupación, debiendo aportar:
 - Certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente.
 - Declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente.
 - Certificado Energético Andaluz del edificio terminado.
 - La justificación de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a la normativa reguladora.
 - Certificación emitida por las empresas suministradoras de servicios públicos de la correcta ejecución de las acometidas de las redes de suministros.
5. Los residuos generados por las obras de construcción y demolición serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.
6. Deberán cumplirse los plazos de iniciación y terminación de las obras, establecidos en la licencia.
7. Plazo de inicio: 6 meses, debiendo comunicar la fecha de inicio de las obras con diez días de antelación.
8. Plazo de terminación: 12 meses."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro del Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

31. OMY-2016/11. COSMOTECH INNOVA, S.L. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS EN PARCELAS B3, B4, MANZANA B, A.P.I. 10.3 CTRA DE SEVILLA.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente OMY-2016/11, se trata de la construcción de dos viviendas unifamiliares pareadas, de dos plantas de altura sobre rasante con una superficie construida total de 304,00 m², correspondiendo 152,00 m² a cada una de ellas.

Cada parcela tiene una superficie de 270,00 m² (B3 y B4) y se encuentran en suelo Urbano Consolidado, calificada residencial, incluidas dentro del A.P.I. "Carretera de Sevilla" 10.3. Dicha zona de ordenanzas cuenta con el Estudio de Detalle, el Proyecto de Reparcelación y Urbanización aprobados definitivamente, así como el acta de recepción de las obras de urbanización.

La actuación resulta concordante con la zona de ordenanzas en la cual se encuentra, no rebasando la

edificabilidad máxima asignada (187,41 m² por parcela).

Dicha intervención viene recogida en el Proyecto técnico de ejecución Visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz bajo el nº 0903160050116 y anexo nº 2004160050116. Autor del proyecto: D. [REDACTED]. Dirección Facultativa: D. [REDACTED] (director de obra) y D. [REDACTED] (director de la ejecución material). Presupuesto de Ejecución Material: 154.857,60 euros. Referencias catastrales: pendientes de asignación.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en los artsº 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31 de diciembre de 2002).

Por todo ello, **SE PROPONE:**

Primero.- Conceder la licencia de construcción de dos viviendas unifamiliares pareadas en parcelas B3, B4, manzana B, A.P.I. 10.3, Ctra de Sevilla.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes **CONDICIONES:**

1. Previo al inicio de las obras deberán obtener acta de tira de cuerda.
2. Establecerá cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.
3. En caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser objeto de solicitud de licencia independiente.
4. Al término de las obras deberá solicitar y obtener licencia de ocupación, debiendo aportar:
 - Certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente.
 - Declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente.
 - Certificado Energético Andaluz del edificio terminado.
 - La justificación de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a la normativa reguladora.
 - Certificación emitida por las empresas suministradoras de servicios públicos de la correcta ejecución de las acometidas de las redes de suministros.
5. Los residuos generados por las obras de construcción y demolición serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.
6. Deberán cumplirse los plazos de iniciación y terminación de las obras, establecidos en la licencia.
7. Plazo de inicio: 6 meses, debiendo comunicar la fecha de inicio de las obras con diez días de antelación.
8. Plazo de terminación: 18 meses."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro del Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

32. OMY-2016/15. COSMOTECH INNOVA, S.L. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN PARCELA B5, MANZANA B, A.P.I. 10.3,

CTRA. SEVILLA.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente OMY-2016/15, se trata de la construcción de una vivienda unifamiliar aislada de una planta de altura con una superficie construida total de 170,42 m².

La parcela tiene una superficie de 540,00 m² y se encuentra en suelo Urbano Consolidado, calificada residencial, incluida dentro del A.P.I. "Carretera de Sevilla" 10.3. Dicha zona de ordenanzas cuenta con el Estudio de Detalle, el Proyecto de Reparcelación y Urbanización aprobados definitivamente, así como el acta de recepción de las obras de urbanización.

La actuación desarrollada resulta concordante con las determinaciones del P.G.O.U. vigente, no rebasando la edificabilidad máxima asignada (393,56 m²).

Dicha intervención viene recogida en el Proyecto técnico de ejecución Visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz bajo el nº 1603160054316 y anexo nº 2004160054316. Autor del proyecto: D. [REDACTED]. Dirección Facultativa: D. [REDACTED] (director de obra) y D. [REDACTED] (director de la ejecución material). Presupuesto de Ejecución Material: 94.337,69 euros. Referencia catastral del inmueble: pendiente de asignación.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en los artsº 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31 de diciembre de 2002).

Por todo ello, **SE PROPONE:**

Primero.- Conceder la licencia de construcción de vivienda unifamiliar aislada sita en parcela B5, manzana B, A.P.I. 10.3, Ctra. de Sevilla.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes **CONDICIONES:**

1. Previo al inicio de las obras deberán obtener acta de tira de cuerda.
2. Establecerá cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.
3. En caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser objeto de solicitud de licencia independiente.
4. Al término de las obras deberá solicitar y obtener licencia de ocupación, debiendo aportar:
 - Certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente.
 - Declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente.
 - Certificado Energético Andaluz del edificio terminado.
 - La justificación de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a la normativa reguladora.
 - Certificación emitida por las empresas suministradoras de servicios públicos de la correcta ejecución de las acometidas de las redes de suministros.
5. Los residuos generados por las obras de construcción y demolición serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.

6. Deberán cumplirse los plazos de iniciación y terminación de las obras, establecidos en la licencia.
7. Plazo de inicio: 6 meses, debiendo comunicar la fecha de inicio de las obras con diez días de antelación.
8. Plazo de terminación: 12 meses."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro del Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

33. OMY-2016/19. COSMOTECH INNOVA, S.L. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS EN PARCELAS B6-B7, MANZANA B, A.P.I. 10.3, CTRA. DE SEVILLA.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente OMY-2016/19, se trata de la construcción de dos viviendas unifamiliares pareadas, de dos plantas de altura sobre rasante y con una superficie construida total de 317,00 m²; de los que 152,00 m² corresponden a la vivienda de la parcela B6; y 165,00 m² a la vivienda de la parcela B7.

La parcela identificada como B6 tiene una superficie de 270,00 m² y la B7 tiene una superficie de 287,00 m². Ambas parcelas se encuentran en suelo Urbano Consolidado, calificada residencial, incluidas dentro del A.P.I. "Carretera de Sevilla" 10.3. Dicha zona de ordenanzas cuenta con el Estudio de Detalle, el Proyecto de Reparcelación y Urbanización aprobados definitivamente, así como el acta de recepción de las obras de urbanización.

La actuación resulta concordante con el planeamiento vigente, no rebasando la edificabilidad máxima asignada (B6: 187,41 m² y B7: 199,20 m²).

Dicha intervención viene recogida en el Proyecto técnico de ejecución Visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz bajo el n° 0604160071516 y anexo n° 290416007516. Autor del proyecto y director de la obra: D. [REDACTED]. Presupuesto de Ejecución Material: 161.479,80 euros. Referencias catastrales: pendientes de asignación.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en los artsº 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA n° 154 de 31 de diciembre de 2002).

Por todo ello, **SE PROPONE:**

Primero.- Conceder la licencia de construcción de dos viviendas unifamiliares pareadas en parcelas B6-B7, manzana B, A.P.I. 10.3, Ctra. de Sevilla.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

I. Previo al inicio de las obras deberá:

- Presentar Proyecto de Ejecución que incluya el Certificado Energético Andaluz o de exención en su caso, acompañado de escrito firmado por el técnico autor del proyecto en el que manifieste que el mismo no altera el básico en base al cual fue otorgada la licencia y Estudio de Seguridad y Salud.
- Adjuntar hoja de encargo de la dirección facultativa, así como informes de acometidas subterráneas de servicios urbanos, expedidos por las compañías suministradoras.
- Obtener acta de tira de cuerda.

2. Establecerá cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.
3. En caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser objeto de solicitud de licencia independiente.
4. Al término de las obras deberá solicitar y obtener licencia de ocupación, debiendo aportar:
 - Certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente.
 - Declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente.
 - Certificado Energético Andaluz del edificio terminado.
 - La justificación de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a la normativa reguladora.
 - Certificación emitida por las empresas suministradoras de servicios públicos de la correcta ejecución de las acometidas de las redes de suministros.
5. Los residuos generados por las obras de construcción y demolición serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.
6. Deberán cumplirse los plazos de iniciación y terminación de las obras, establecidos en la licencia.
7. Plazo de inicio: 6 meses, debiendo comunicar la fecha de inicio de las obras con diez días de antelación.
8. Plazo de terminación: 18 meses."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro del Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

34. REFORM-2016/2. CONSORCIO ZONA FRANCA DE CADIZ. LICENCIA DE REFORMADO DE PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ANTIGUO COVENTO DE SAN AGUSTIN PARA CENTRO DE NEGOCIOS.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente REFORM-2016/2, se trata del reformado de proyecto de rehabilitación y ampliación del Antiguo Convento de San Agustín para centro de negocios, consistente en la legalización de las obras finalmente ejecutadas en el citado edificio, ubicado en suelo clasificado urbano consolidado, calificado edificable, concretamente perteneciente al ámbito de la zona de ordenanzas A "Conjunto Histórico-Artístico", destinándose el edificio principal a equipamiento público y catalogado como elemento de Interés Específico según el Plan General vigente y se ubica en nivel III de protección arqueológica. Las obras modificadas, objeto de legalización, son las siguientes:

- Refuerzo de la cimentación y de la estructura, incluyéndose un sistema de arriostramiento mediante losas y vidas de atado de hormigón armado y otras pequeñas actuaciones que afectan a la estructura de la edificación.
- Apeo de la bóveda apoyadas sobre muro tapial, demoliéndose parcialmente la parte de muro que se encuentra en mal estado.
- Ejecución de nueva cimentación del muro de tapial con ejecución de una solera arriostrante y de un

sistema de ventilación en el edificio anexo.

- Trabajos de cantería para reconstruir puntualmente la piedra.
- Eliminación de la bóveda de vidrio en un principio proyectada en el patio estructurante del edificio principal así como la colocación de paneles con puertas de vidrio en cada arcada del patio en planta baja.
- Modificación del acceso al aljibe y puesta en valor del mismo para su conservación.

Las superficies construidas de las edificaciones objeto de legalización (tanto del edificio principal como del edificio anexo), no se modifican, mantenimiento por tanto las mismas superficies que las señaladas en el el proyecto aprobado con licencia de obras, ascendiendo la superficie construida total a 4.387,28 m² de los que 3.425,13 m² pertenecen al edificio principal y 962,15 m² al edificio anexo. No obstante tras estas modificaciones, la superficie útil total asciende a 3.573,17 m².

Las actuaciones son conformes con el Plan General vigente y cuenta con resolución favorable de la Consejería de Cultura emitida con fecha 14/01/2015 e informe de fecha 05/03/2015. La actuación desarrollada resulta concordante con las determinaciones del P.G.O.U. vigente.

Dicha intervención viene recogida en el Proyecto modificado, firmado por el arquitecto D. [REDACTED] y el Ingeniero industrial D. [REDACTED] con fecha 9 de marzo de 2016 y supervisado por el Consorcio de la Zona Franca de Cádiz con fecha 31/03/2016. PEM: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (4.935.102,40 €). Referencia catastral: 5834001QA5653D0001ZP.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en los artsº 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31 de diciembre de 2002).

Por todo ello, **SE PROPONE:**

Único.- Conceder la licencia de reformado de proyecto de rehabilitación y ampliación del Antiguo Convento de San Agustín para centro de negocios."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro del Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

35. OMYR-2016/15. CDAD. PROP. PZ. ALGODONALES 6. LICENCIA DE INSTALACIÓN DE ASCENSOR Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN PLAZA DE ALGODONALES, 6. (SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE REHABILITACIÓN EDIFICATORIA 2015).

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente OMYR-2016/15, se trata de la instalación de ascensor, ejecución de rampas en el vestíbulo, intervención puntual sobre red de abastecimiento de agua domiciliaria, intervención en red general de saneamiento, intervención puntual en red eléctrica y de la inserción de diversas medidas complementarias. Todo ello encaminado a la consecución del objetivo de mejorar las condiciones de accesibilidad de sus usuarios, y en concreto de aquellas personas residentes con movilidad reducida, a través de la realización de diversas actuaciones destinadas a la eliminación de barreras arquitectónicas.

La edificación se encuentra en suelo clasificado Urbano Consolidado, concretamente perteneciente al

ámbito de la Zona de Ordenanzas Global F "Residencial plurifamiliar", subzona tipológica F2.

La intervención resulta concordante con las determinaciones del P.G.O.U.

Dicha propuesta viene recogida en el Proyecto básico y anexo, redactado por D. [REDACTED], de fechas 07 de junio de 2.015 y 25 de abril de 2.016, respectivamente. Presupuesto de Ejecución Material: 67.341,40 euros. Referencia catastral: 92567606QA5695E.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en los artsº 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31 de diciembre de 2002).

Por todo ello, **SE PROPONE:**

Primero.- Conceder licencia de instalación de ascensor y eliminación de barreras arquitectónicas en Plaza de Algodonales, 6. (Subvenciones destinadas al Fomento de la Rehabilitación Edificatoria 2015).

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes **CONDICIONES:**

1. Previo al inicio de la obra deberán aportar proyecto de ejecución que desarrolle la propuesta autorizada, así como estudio de seguridad y salud, visado por colegio profesional correspondiente, y hoja de encargo de coordinación de seguridad y salud.
2. En el vestíbulo de acceso se establecerá cartel informativo sobre las condiciones físicas de las vías de evacuación así como las normas básicas a cumplir en el desarrollo de una posible evacuación urgente del edificio.
3. Previo a la puesta en uso, tanto de las nuevas instalaciones como de aquellos elementos de nueva configuración que afecten a la evacuación del edificio, la totalidad de sus usuarios habituales serán objeto de adiestramiento y formación por parte los técnicos proyectistas y directores de obra, con la finalidad de conocer fielmente los condicionantes físicos de los elementos y de las rutas de evacuación previstas en el edificio.
4. Una vez finalizada la obra, los técnicos redactores del proyecto y directores de la obra, harán entrega al representante de la comunidad de propietarios de documento -manual de uso y mantenimiento- en el que se recogen pormenorizadamente las nuevas condiciones de todos los elementos instalados, así como sus normas de uso.
5. Establecerán cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.
6. Los residuos generados por las obras de construcción y demolición, será puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.
7. Caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser objeto de solicitud de licencia independiente.
8. Al término de las obras deberá solicitar y obtener licencia de utilización, debiendo aportar la documentación exigible según art. 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística (D. 60/2010, de 16 de marzo), y su modificación según Decreto 327/2012, de 10 de julio, entre ella, certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente; declaración del técnico director de obra sobre la conformidad entre las obras ejecutadas y el proyecto autorizado por la licencia de obras concedida; y justificación de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a la normativa reguladora que le es de aplicación (ascensor, electricidad).
9. Conforme a los artículos 173 de la L.O.U.A. y 22 del R.D.U.A. deberán cumplirse los plazos de inicio y de terminación de las obras establecidos en la licencia.

10. Plazo de inicio: 4 meses.

11. Plazo de terminación: 12 meses."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro del Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

36. OMYR-2016/16. CDAD. PROP. PZ. DE BENAOCÁZ I. LICENCIA DE INSTALACIÓN DE ASCENSOR Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN PLAZA DE BENAOCÁZ, I. (SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA 2015).

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente OMYR-2016/16, se trata de la instalación de ascensor, ejecución de rampas en el vestíbulo, intervención puntual sobre red de abastecimiento de agua domiciliaria, intervención en red general de saneamiento, intervención puntual en red eléctrica y de la inserción de diversas medidas complementarias. Todo ello encaminado a la consecución del objetivo de mejorar las condiciones de accesibilidad de sus usuarios, y en concreto de aquellas personas residentes con movilidad reducida, a través de la realización de diversas actuaciones destinadas a la eliminación de barreras arquitectónicas.

La edificación se encuentra en suelo clasificado Urbano Consolidado, concretamente perteneciente al ámbito de la Zona de Ordenanzas Global F "Residencial plurifamiliar", subzona tipológica F2.

La intervención resulta concordante con las determinaciones del P.G.O.U.

Dicha propuesta viene recogida en el Proyecto básico y anexo, redactado por D. [REDACTED], de fechas 07 de junio de 2.015 y 28 de abril de 2.016, respectivamente. Presupuesto de Ejecución Material: 67.341,40 euros. Referencia catastral: 8955018QA5685F.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en los artsº 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31 de diciembre de 2002).

Por todo ello, **SE PROPONE:**

Primero.- Conceder licencia de instalación de ascensor y eliminación de barreras arquitectónicas en Plaza de Benaocaz, I. (Subvenciones destinadas al Fomento de la Rehabilitación Edificatoria 2015).

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes **CONDICIONES:**

1. Previo al inicio de la obra deberán aportar proyecto de ejecución que desarrolle la propuesta autorizada, así como estudio de seguridad y salud, visado por colegio profesional correspondiente, y hoja de encargo de coordinación de seguridad y salud.

2. En el vestíbulo de acceso se establecerá cartel informativo sobre las condiciones físicas de las vías de evacuación así como las normas básicas a cumplir en el desarrollo de una posible evacuación urgente del edificio.

3. Previo a la puesta en uso, tanto de las nuevas instalaciones como de aquellos elementos de nueva configuración que afecten a la evacuación del edificio, la totalidad de sus usuarios habituales serán objeto de adiestramiento y formación por parte los técnicos proyectistas y directores de obra, con la finalidad de conocer fielmente los condicionantes físicos de los elementos y de las rutas de evacuación previstas en el edificio.

4. Una vez finalizada la obra, los técnicos redactores del proyecto y directores de la obra, harán entrega al representante de la comunidad de propietarios de documento -manual de uso y mantenimiento- en el que se recogen pormenorizadamente las nuevas condiciones de todos los elementos instalados, así como sus normas de uso.
5. Establecerán cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.
6. Los residuos generados por las obras de construcción y demolición, será puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.
7. Caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser objeto de solicitud de licencia independiente.
8. Al término de las obras deberá solicitar y obtener licencia de utilización, debiendo aportar la documentación exigible según art. 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística (D. 60/2010, de 16 de marzo), y su modificación según Decreto 327/2012, de 10 de julio, entre ella, certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente; declaración del técnico director de obra sobre la conformidad entre las obras ejecutadas y el proyecto autorizado por la licencia de obras concedida; y justificación de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a la normativa reguladora que le es de aplicación (ascensor, electricidad).
9. Conforme a los artículos 173 de la L.O.U.A. y 22 del R.D.U.A. deberán cumplirse los plazos de inicio y de terminación de las obras establecidos en la licencia.
10. Plazo de inicio: 4 meses.
11. Plazo de terminación: 12 meses."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro del Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

37. OMYR-2016/17. CDAD. PROP. PZ. DE BENAOCÁZ 7. LICENCIA DE INSTALACIÓN DE ASCENSOR Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN PLAZA DE BENAOCÁZ, 7. (SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA 2015).

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente OMYR-2016/17, se trata de la instalación de ascensor, ejecución de rampas en el vestíbulo, intervención puntual sobre red de abastecimiento de agua domiciliaria, intervención en red general de saneamiento, intervención puntual en red eléctrica y de la inserción de diversas medidas complementarias. Todo ello encaminado a la consecución del objetivo de mejorar las condiciones de accesibilidad de sus usuarios, y en concreto de aquellas personas residentes con movilidad reducida, a través de la realización de diversas actuaciones destinadas a la eliminación de barreras arquitectónicas.

La edificación se encuentra en suelo clasificado Urbano Consolidado, concretamente perteneciente al ámbito de la Zona de Ordenanzas Global F "Residencial plurifamiliar", subzona tipológica F2.

La intervención resulta concordante con las determinaciones del P.G.O.U.

Dicha propuesta viene recogida en el Proyecto básico y anexo, redactado por D. [REDACTED], de fechas 07 de junio de 2.015 y 27 de abril de 2.016, respectivamente. Presupuesto de Ejecución Material: 67.341,40 euros. Referencia catastral: 8955012QA5685F.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en los artsº 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31 de diciembre de 2002).

Por todo ello, **SE PROPONE:**

Primero.- Conceder licencia de instalación de ascensor y eliminación de barreras arquitectónicas en Plaza de Benaocaz, 7. (Subvenciones destinadas al Fomento de la Rehabilitación Edificatoria 2015).

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. Previo al inicio de la obra deberán aportar proyecto de ejecución que desarrolle la propuesta autorizada, así como estudio de seguridad y salud, visado por colegio profesional correspondiente, y hoja de encargo de coordinación de seguridad y salud.
2. En el vestíbulo de acceso se establecerá cartel informativo sobre las condiciones físicas de las vías de evacuación así como las normas básicas a cumplir en el desarrollo de una posible evacuación urgente del edificio.
3. Previo a la puesta en uso, tanto de las nuevas instalaciones como de aquellos elementos de nueva configuración que afecten a la evacuación del edificio, la totalidad de sus usuarios habituales serán objeto de adiestramiento y formación por parte los técnicos proyectistas y directores de obra, con la finalidad de conocer fielmente los condicionantes físicos de los elementos y de las rutas de evacuación previstas en el edificio.
4. Una vez finalizada la obra, los técnicos redactores del proyecto y directores de la obra, harán entrega al representante de la comunidad de propietarios de documento -manual de uso y mantenimiento- en el que se recogen pormenorizadamente las nuevas condiciones de todos los elementos instalados, así como sus normas de uso.
5. Establecerán cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.
6. Los residuos generados por las obras de construcción y demolición, será puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.
7. Caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser objeto de solicitud de licencia independiente.
8. Al término de las obras deberá solicitar y obtener licencia de utilización, debiendo aportar la documentación exigible según art. 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística (D. 60/2010, de 16 de marzo), y su modificación según Decreto 327/2012, de 10 de julio, entre ella, certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente; declaración del técnico director de obra sobre la conformidad entre las obras ejecutadas y el proyecto autorizado por la licencia de obras concedida; y justificación de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a la normativa reguladora que le es de aplicación (ascensor, electricidad).
9. Conforme a los artículos 173 de la L.O.U.A. y 22 del R.D.U.A. deberán cumplirse los plazos de inicio y de terminación de las obras establecidos en la licencia.
10. Plazo de inicio: 4 meses.
11. Plazo de terminación: 12 meses."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro del Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

38. CERSE-2014/14. [REDACTED]. DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN DE FINCA SITA EN C/ ALGARVE N° 24, ESQUINA CON PLAZA DEL PROGRESO N° 10 Y C/ HUEVAR N° 1.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informe que integran el citado expediente CERSE-2014/14, se trata del archivo por caducidad del procedimiento de declaración de innecesariedad de licencia de parcelación de finca sita en C/ Algarve, n° 24 esquina con Plaza del Progreso, n° 10 y C/ Huevar, n° 1.-

El 10 de noviembre de 2014 D^a [REDACTED] solicitó la declaración de innecesariedad de licencia de parcelación de finca sita en C/ Algarve, n° 24 esquina con Plaza del Progreso, n° 10 y C/ Huevar, n° 1.-

Durante el procedimiento de otorgamiento de la licencia, el 10 de febrero de 2015 fueron notificadas las siguientes deficiencias observadas en la documentación técnica aportada: *"La declaración de innecesariedad de licencia de parcelación que se solicita afecta a tres fincas catastrales independientes y catalogadas individualmente por el PGOU como Conservación Arquitectónica. Al prohibirse con carácter general la agrupación de parcelas en todo el ámbito del Conjunto Histórico – Artístico donde se ubican dichas fincas, según art. 10.3.3. de las Normas Urbanísticas del PGOU vigente, deberá solicitarse una declaración de innecesariedad de licencia de parcelación por cada una de las fincas. Además, se comprueba que los locales propuestos 1, 2 y 3 ocupan más de una finca, debiendo realizarse nueva propuesta en la que todos los locales se mantengan en su totalidad en una sola finca catastral. Igualmente, la vivienda de calle Huevar n° 1, planta 1º, letra A, no debe invadir la finca colindante (trastero de 3,81 m²). Así mismo, el certificado deberá justificar la situación de conformidad o no con las determinaciones del PGOU de las construcciones por encima de la altura máxima señalada en los planos del PGOU, según lo establecido en el art. 9.6.8. del PGOU. Para ello deberá aportarse anexo que incluya reportaje fotográfico y fechas de construcción. Aquellas construcciones que no puedan entenderse en situación de conformidad, deberán excluirse del certificado y su destino será la demolición"*.

Ha transcurrido, en exceso, el plazo máximo legalmente determinado sin que el peticionario haya subsanado las deficiencias señaladas.

El artículo 16.3 del Decreto 60/2010, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía (R.D.U.A.), establece que *<<si del contenido de los informes resultasen deficiencias subsanables, con carácter previo a la redacción de la propuesta de resolución, se requerirá al solicitante por una sola vez, con indicación de las deficiencias detectadas y de los preceptos de la normativa urbanística infringidos, para que, en plazo no superior a un mes, pueda subsanarlas. Si en los plazos señalados no se hubieran subsanado las deficiencias, se procederá a la declaración de caducidad del procedimiento conforme a las normas reguladoras del procedimiento administrativo común>>*.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto el informe jurídico que consta en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en el citado artículo 16 R.D.U.A., así como en las disposiciones reglamentarias de desarrollo y artº 9 del Reglamento de Servicios.

Por todo ello, **SE PROPONE:**

Único: Declarar la caducidad del procedimiento de declaración de innecesariedad de licencia de parcelación de finca sita en c/ Algarve, n° 24 esquina con Plaza del Progreso, n° 10 y c/ Huevar, n° 1, y archivar las actuaciones."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe jurídico emitido por el Departamento

de Licencias y Registro de Urbanismo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

39. ADJUDICACIÓN A DIDÁCTICA VEO VEO, S.L. DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE PARCELA EN CALLE VIRGEN DE LA ESTRELLA S/N. PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2015, al Particular II del Orden del Día, acordó declarar desierta la licitación pública convocada para la adjudicación de concesión administrativa del uso privativo de una parcela de equipamiento público, de titularidad municipal, situada en Calle Virgen de la Estrella s/n, para la construcción y explotación de un Centro de Educación Infantil.

Con fecha 16 de septiembre de 2015 (entrada nº 9999) en el Registro de la Delegación de Urbanismo, D^a. [REDACTED], en representación de la compañía mercantil DIDÁCTICA VEO VEO, S.L., solicita que se le adjudique directamente la concesión administrativa a dicha entidad mercantil, manifestando que conoce y acepta el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el de Condiciones Técnicas reguladores de la adjudicación.

Con posterioridad al escrito anteriormente referido, se ha presentado escrito el día 14 de octubre de 2015 (entrada 10891) en el Registro de la Delegación de Urbanismo al que acompaña diversa documentación, entre las que se adjunta:

- Declaración responsable de que la sociedad tiene plena capacidad de obrar y no está incurso en las prohibiciones e incompatibilidades contenidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público como prohibiciones para contratar.
- Que la sociedad está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como autorización a esa Administración Municipal para que pueda constatar dichos datos.
- Autorizaciones para recabar información de carácter tributario y de la Seguridad Social.

Con fecha 23 de octubre de 2015, se presenta escrito (entrada 11375) en el Registro de la Delegación de Urbanismo, aportando la siguiente oferta y documentación:

Oferta económica:

Canon ofertado: SESENTA MIL UN EUROS (60.001.- €), para la totalidad del periodo de la concesión.

La oferta económica realizada en concepto de canon concesional será abonada del siguiente modo:

- El 40% del canon ofertado, en el acto de la firma del contrato de concesión administrativa.
- El 60% del canon restante, será abonado de forma fraccionada desde la fecha de firma del contrato hasta la finalización de la concesión, mediante pagos sucesivos y equivalentes, en los primeros quince días de cada anualidad vencida, y que habrán de ser actualizados conforme al I.P.C. anual aprobado por el Instituto Nacional de Estadística.

Plazo de duración de la concesión: Veinte (20) años.

Documentación:

- Presenta copia de la escritura pública de constitución de la sociedad DIDÁCTICA VEO VEO, S.L. debidamente diligenciada, y bastantada por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, así como fotocopia del Documento Nacional de Identidad debidamente diligenciada, de la representante de dicha entidad mercantil, que no se aportó en el escrito por el que solicita la adjudicación directa de la concesión.
- Justificación documental de la solvencia económico financiera y de la solvencia técnica y profesional, de conformidad a lo establecido en la Base 13ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirvió de base a la licitación.
- Certificado Positivo de la Agencia Tributaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y del Excmo. Ayuntamiento de Jerez, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con esta entidad local.

Posteriormente, con fecha 18 de noviembre de 2015 (entrada 12381) en el Registro de la Delegación de Urbanismo, se presenta escrito acompañando diversa documentación entre la que aporta el Certificado Positivo de la Agencia Tributaria de la Administración del Estado.

Con fecha 5 de enero de 2016 se presenta escrito (entrada 49) en el Registro de la Delegación de Urbanismo, aportando Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Y por último con fecha 1 de febrero de 2016, se presenta escrito (entrada 1006) en el Registro de la Delegación de Urbanismo aportando documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva por importe de 2.400,04 euros (4% del canon total).

Por tanto se encuentra cumplimentada toda la documentación administrativa exigida por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió la licitación.

De conformidad con lo preceptuado por los artículos 93 y 137.4.d) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, la concesión administrativa puede otorgarse en este caso de modo directo, al haber sido declarada desierta la licitación pública convocada y no haber transcurrido más de un año desde su celebración, debiendo ajustarse la adjudicación a las condiciones por las que se rigió la licitación.

En consecuencia, dado que la oferta presentada por la entidad mercantil DIDÁCTICA VEO VEO, S.L., tanto la documentación administrativa, como la oferta económica, cumplen con las condiciones mínimas establecidas en el Pliego de Cláusulas administrativas Particulares aprobados por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2015, al Particular 17 del Orden del Día, resulta posible proceder a la adjudicación de la concesión administrativa a la entidad mercantil, DIDÁCTICA VEO VEO S.L., de modo directo.

El contrato de concesión administrativa a suscribir con la sociedad concesionaria se regirá tanto por los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobados por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, así como por la oferta presentada por la entidad mercantil DIDÁCTICA VEO VEO, S.L.

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Adjudicar directamente a la compañía mercantil DIDÁCTICA VEO VEO, S.L. la concesión administrativa consistente en una parcela de equipamiento público, de titularidad municipal, situada en Calle Virgen de la Estrella s/n, para la construcción y explotación de un Centro de Educación Infantil, conforme a las condiciones previstas en los Pliegos de Cláusulas administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, aprobados por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2015, al Particular 17 del Orden del Día.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia, con cuanta amplitud se requiera en derecho, para la

ejecución e impulso de lo acordado, pudiendo suscribir cuantos documentos fueren precisos a tal efecto."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Patrimonio y la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

TURNO DE URGENCIA

Concluido en el Orden del Día, la Presidencia propone la declaración de urgencia de los siguientes asuntos:

- A.U.1.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE LA LIMPIEZA PARA LOS DIAS DE CELEBRACIÓN DEL EVENTO. VINOBLE 2016.-
- A.U.2.- APROBACIÓN DE GASTOS RELATIVO A LIBRAMIENTO A JUSTIFICAR PARA VINOBLE 2016. GASTOS VARIOS, POR IMPORTE TOTAL DE 15.500,00.-
- A.U.3.- APROBACIÓN DE GASTOS PARA LIBRAMIENTO A JUSTIFICAR PARA PUBLICACIONES EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, INSCRIPCIÓN DE FINCA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y PAGO A NOTARIA, POR IMPORTE TOTAL DE 586,84 €.-
- A.U.4.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE ALUMNOS PARA LA XXIII MUESTRA DE TEATRO MÚSICA Y DANZA ESCOLAR.-
- A.U.5.- PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA Y ENDESA S.A., PARA COORDINAR EL PAGO DE LAS AYUDAS MUNICIPALES POR DEUDAS GENERADAS EN RELACIÓN CON EL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD Y GAS A FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SUMINISTRO.-
- A.U.6.- CESE DE EMPLEADOS/AS MUNICIPALES ADSCRITOS/AS TEMPORALMENTE EN COMISIÓN DE SERVICIOS Y ADSCRIPCIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE EMPLEADOS/AS MUNICIPALES A PUESTOS EN SITUACIÓN DE VACANTE.-
- A.U.7.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 2016/013 EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2016, PRÓRROGA DEL EJERCICIO 2015.-
- A.U.8.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 2016/014 EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2016, PRÓRROGA DEL EJERCICIO 2015, PARA SUSTITUCIÓN ASCENSOR INSTALADO EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO, POR IMPORTE DE 26.500€.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda su declaración.

A.U. 1º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE LA LIMPIEZA PARA LOS DIAS DE CELEBRACIÓN DEL EVENTO. VINOBLE 2016.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente primero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos

del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por Impulso Económico así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 02/43211/227.00 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.982,79 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **TRES MIL SEISCIENTOS NUEVE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS(3.609,18 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **OHL-SERVICIOS INGESAN, S.A.** con C.I.F. nº A-27178789, por un importe de **DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.982,79 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **SEISCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (626,39 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **TRES MIL SEISCIENTOS NUEVE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (3.609,18 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Empleo y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 2º.- APROBACIÓN DE GASTOS RELATIVO A LIBRAMIENTO A JUSTIFICAR PARA VINOBLE 2016. GASTOS VARIOS, POR IMPORTE TOTAL DE 15.500,00 .

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente segundo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, Propuesta de gasto correspondiente al Expediente número 292, y visto el Informe de Intervención, el del Servicio y el del Departamento de Servicios Generales de Economía, esta Delegación de Economía tramita para su "autorización previa y posterior aprobación", si procede, la siguiente **PROPUESTA** de la citada Delegación:

Primero.- Aprobar el gasto a justificar a favor de D. [REDACTED] ([REDACTED]), para "**LIBRAMIENTO A JUSTIFICAR PARA VINOBLE 2016. Libramiento a Justificar gastos varios** ", por importe de **15.500,00 €.**" en la aplicación de gasto e importe indicados y según el siguiente desglose:

Aplicación	Concepto	Importe (€)
02/43211/208.00	ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	12.346,84 €
02/43211/221.99	OTROS SUMINISTROS	3.153,16 €

Segundo.- Deberá de ser conforme con lo recogido en el Art 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con los articulo 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, así como cumplir lo establecido en la Base de Ejecución numero 18, "Pagos a justificar ", del Actual Presupuesto 2016, prórroga del 2015 del Excmo. Ayuntamiento de Jerez."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, el Servicio de Empleo y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 3º.- APROBACIÓN DE GASTOS PARA LIBRAMIENTO A JUSTIFICAR PARA PUBLICACIONES EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, INSCRIPCIÓN DE FINCA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y PAGO A NOTARIA, POR IMPORTE TOTAL DE 586,84 €

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente tercero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, Propuesta de gasto correspondiente al Expediente número 302, y visto el Informe de Intervención, y los del Servicio , esta Delegación de Economía tramita para su "autorización previa y posterior aprobación", si procede, la siguiente **PROPUESTA** de la citada Delegación:

Primero.- Aprobar el gasto a justificar a favor de D. [REDACTED] ([REDACTED]), para "**LIBRAMIENTO A JUSTIFICAR PARA PUBLICACIONES EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, INSCRIPCIÓN DE FINCA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y PAGO A NOTARIA**", por importe de **586,84 €.**", en la aplicación de gasto e importe indicados y según el siguiente desglose:

Aplicación	Concepto	Importe (€)
17/93310/226.03	PUBLICACIONES EN DIARIOS OFICIALES	302,83 €
17/93310/226.04	GASTOS JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS	284,01 €

Segundo.- Deberá de ser conforme con lo recogido en el Art 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con los articulo 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, así como cumplir lo establecido en la Base de Ejecución numero 18, "Pagos a justificar ", del Actual Presupuesto 2016, prórroga del 2015 del Excmo. Ayuntamiento de Jerez."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, el Departamento de Patrimonio y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 4º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE ALUMNOS PARA LA XXIII MUESTRA DE TEATRO

MÚSICA Y DANZA ESCOLAR

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente cuarto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por Educación y Juventud así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 12/32010/204.00 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **MIL QUINIENTOS NUEVE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (1.509,09 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS EUROS (1.826,00 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **MEDINA TRAVEL BUS, S.L.**, con C.I.F. nº B-11745197 por un importe de **MIL QUINIENTOS NUEVE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (1.509,09 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **TRESCIENTOS DIECISEIS EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (316,91 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS EUROS (1.826,00 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Educación y Juventud y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 5º.- PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA Y ENDESA S.A., PARA COORDINAR EL PAGO DE LAS AYUDAS MUNICIPALES POR DEUDAS GENERADAS EN RELACIÓN CON EL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD Y GAS A FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SUMINISTRO

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente quinto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Igualdad, Acción Social y Medio Rural:

"ENDESA S.A. es una empresa que se dedica al negocio energético en sus diferentes actividades industriales y comerciales y a la explotación de todo tipo de recursos de energía primaria.

El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera tiene la atención a las necesidades básicas como prioridad ante la crisis y la inclusión social como objetivo permanente, siendo la pobreza energética y los consumidores vulnerables una de las líneas estratégicas de actuación y resultando ser la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social una competencia municipal propia, en virtud de lo dispuesto en el art. 25 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre.

Con fecha 19 de mayo de 2015 el Ayuntamiento de Jerez y la empresa ENDESA S.A., firmaron un convenio de colaboración con el fin de que el pago de ayudas económicas de emergencias municipales otorgadas a los usuarios por las deudas contraídas en relación con el suministro de electricidad y/o gas, se realice garantizando la continuidad del suministro eléctrico y/o gas, hasta el

momento del pago de las mismas.

En dicho convenio de colaboración se recoge la vigencia por un año del mismo y se establece que podrá ser prorrogado anualmente por acuerdo expreso de las partes.

Ambas partes, ante los positivos resultados obtenidos en el año de vigencia del referido Convenio, han decidido continuar la colaboración por un nuevo período anual.

Por todo ello SE PROPONE

Primera y única.- Aprobar la *Prórroga del Convenio de Colaboración suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Jerez y ENDESA S.A., para coordinar el pago de las ayudas municipales por deudas generadas en relación con el suministro de electricidad y gas a fin de garantizar la continuidad del suministro*, del siguiente tenor literal: "....."

REUNIDOS

En Jerez de la Frontera, a de de 2016

De una parte, Dña. MARIA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ, en nombre y representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, con domicilio social en c/Consistorio nº 15 y CIF P1102000E, en calidad de Alcaldesa.

Y, de otra, D. [REDACTED] con DNI nº ***** en nombre y representación de ENDESA S.A. con CIF A-28/023430 y domicilio social en calle Rivera del Loira nº 60.

Ambas partes, en el ejercicio de las funciones que se les han atribuido legalmente, reconociendo recíprocamente la capacidad legal necesaria para suscribir este documento en el cual

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 19 de mayo de 2015 el Ayuntamiento de Jerez y la empresa ENDESA S.A., firmaron un convenio de colaboración con el fin de que el pago de ayudas económicas de emergencias municipales otorgadas a los usuarios por las deudas contraídas en relación con el suministro de electricidad y/o gas, se realice garantizando la continuidad del suministro eléctrico y/o gas, hasta el momento del pago de las mismas.

Segundo.- Que en dicho Convenio de Colaboración se establece en su Estipulación Séptima: "*La vigencia de este acuerdo es de un año desde el día siguiente a su firma y podrá ser prorrogado anualmente por acuerdo expreso y mutuo entre las partes firmantes*".

Tercero.- Que ante los positivos resultados obtenidos en el año de vigencia del referido Convenio, ambas partes han decidido continuar cooperando en la misma línea de trabajo, acordando incorporar al originario Convenio la siguiente:

CLÁUSULA ADICIONAL

PRIMERA.- Las partes acuerdan prorrogar por un año la vigencia del Convenio de Colaboración suscrito el 19 de mayo de 2015 entre el Excmo. Ayuntamiento de Jerez y la empresa ENDESA, S.A..

SEGUNDA.- En todos los aspectos no modificados continuarán vigentes las cláusulas del referido Convenio.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, las partes firman por duplicado la presente cláusula, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Acción Social y el Servicio de Asistencia Jurídica; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 6º.- CESE DE EMPLEADOS/AS MUNICIPALES ADSCRITOS/AS TEMPORALMENTE EN COMISIÓN DE SERVICIOS Y ADSCRIPCIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE EMPLEADOS/AS MUNICIPALES A PUESTOS EN SITUACIÓN DE VACANTE.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente sexto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"CONSIDERANDO que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesiones celebradas el 31 de octubre de 2014 al particular 7 del orden del día, el 25 de septiembre de 2015 como asunto urgente trigésimo octavo y el 26 de febrero de 2016 como asunto urgente 11, se acordó la adscripción temporal en Comisión de Servicios de las empleadas municipales afectadas.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 16 del Acuerdo-Convenio sobre las condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el periodo 2013-2015 y en el artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, en relación a la figura de la comisión de servicios para el desempeño temporal de un puesto de trabajo vacante.

CONSIDERANDO que el cese de los empleados públicos para un puesto por comisión de servicios se integra en la potestad de autoorganización de las Administraciones, que goza de un alto grado de discrecionalidad; no constituyendo la comisión de servicios un derecho de los empleados públicos.

CONSIDERANDO que la comisión de servicios se articula primando la mayor eficacia en la gestión de la actividad pública que posibilita la cobertura inmediata de un puesto de trabajo cuyo contenido funcional es necesario realizar sin que se pueda esperar a la cobertura del puesto por el sistema normalmente previsto, sobre la garantía del derecho fundamental a la igualdad recogido en el artículo 23.2.

CONSIDERANDO que por tanto las Comisiones de Servicio tienen en todo caso un carácter transitorio y solo están sujetas a una duración máxima.

CONSIDERANDO que la Junta de Gobierno Local en sesiones de 26 de diciembre de 2013, 30 de septiembre de 2014, 22 de mayo de 2015 y 4 de marzo de 2016, aprobó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, acordando la amortización, modificación o creación de determinados puestos de trabajo.

VISTO que los puestos de trabajo cuya cobertura se proponen se encuentran vacante.

VISTA la necesidad inaplazable de proceder a la cobertura de los citados puestos de trabajo habida cuenta de que las tareas asignadas al mismo resultan fundamentales para el normal funcionamiento del Servicio.

VISTO que los/las Empleados/as de esta Corporación que se proponen, cumplen con los requisitos para el desempeño de los citados puestos de trabajo, según su clasificación establecida en la Relación de Puestos de Trabajo.

VISTOS los informes que integran el expediente administrativo.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se PROPONE:

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Dejar sin efectos la adscripción temporal en Comisión de Servicios de las empleadas municipales que a continuación se relacionan:

- D^a [REDACTED] (290004), como Jefa de Departamento de Gestión Administrativa del Cuerpo de la Policía Local (JD041).
- D^a [REDACTED] (290282), como Jefa del Departamento de Coordinación de 1^a Tenencia de Alcaldía (JD059).
- D^a [REDACTED] (290289), como Jefa de Unidad de Prensa (JU108).

Segundo.- Acordar que los siguientes puestos sean proveídos temporalmente en comisión de servicios, por los/las siguientes empleados/as:

D. [REDACTED] (291753), para el siguiente puesto

CÓDIG O PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENT O ESPECÍFICO
JD023	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PLANES ESPECIALES	F/L	A1/A2	26	395

D. [REDACTED] (291750), para el siguiente puesto

CÓDIG O PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENT O ESPECÍFICO
JU153	JEFATURA DE UNIDAD DE REGISTRO GENERAL Y ESTADÍSTICA	F/L	C1/C2	18	335

D^a [REDACTED] (290282), para el siguiente puesto

CÓDIG O PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENT O ESPECÍFICO
DS023	DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	F/L	A1	28	545

D^a [REDACTED] (290004), para el siguiente puesto

CÓDIG O PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENT O ESPECÍFICO
JD059	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA	F/L	A1/A2	26	485

D. [REDACTED] (296243), para el siguiente puesto

CÓDIG O PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENT O ESPECÍFICO
JD012	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE PÚBLICO	F/L	A1/A2	26	395

D. [REDACTED] (296305), para el siguiente puesto

CÓDIG O PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENT O ESPECÍFICO
----------------	------------------------	------------------	-------	------------------	-------------------------

JD011	JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ESTACIONAMIENTO, TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN VIARIA, DISEÑO Y PLANIFICACIÓN	F/L	A1/A2	26	395
-------	----------------------------------------------------------------------------------------------------	-----	-------	----	-----

D^a [REDACTED] (295396), para el siguiente puesto

CÓDIG O PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENT O ESPECÍFICO
AU030	SECRETARIO/A DE COORDINACIÓN	L	C1/C2	18	335

D^a [REDACTED] (290299), para el siguiente puesto

CÓDIG O PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENT O ESPECÍFICO
AU030	SECRETARIO/A DE COORDINACIÓN	L	C1/C2	18	335

D. [REDACTED] (296129), para el siguiente puesto

CÓDIG O PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENT O ESPECÍFICO
JD056	JEFATURA DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES	F/L	A1/A2	26	395

D. [REDACTED] (291917), para el siguiente puesto

CÓDIG O PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENT O ESPECÍFICO
JU079	JEFATURA DE UNIDAD DE ATENCIÓN DISTRITO ESTE	F/L	C1/C2	18	335

D^a [REDACTED] (290289), para el siguiente puesto

CÓDIG O PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENT O ESPECÍFICO
JD085	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE PRENSA	L	A1/A2	26	395

D^a [REDACTED] (290463), para el siguiente puesto

CÓDIG O PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENT O ESPECÍFICO
JD086	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS Y CONTENIDOS	L	A1/A2	26	395

D. [REDACTED] (291418), para el siguiente puesto

CÓDIG O PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENT O ESPECÍFICO
JU108	JEFATURA DE UNIDAD DE INFORMATIVOS Y	L	A1/A2	24	335

	DEPORTES				
--	----------	--	--	--	--

D. [REDACTED] (291432), para el siguiente puesto

CÓDIG O PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENT O ESPECÍFICO
JU155	JEFATURA DE UNIDAD TÉCNICA DE TV Y RADIO	L	C1/C2	18	335

D^a [REDACTED] (290502), para el siguiente puesto

CÓDIG O PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENT O ESPECÍFICO
JD024	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE DISTRITO NORTE-OESTE	F/L	A1/A2	26	395

D^a [REDACTED] (291596), para el siguiente puesto

CÓDIG O PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENT O ESPECÍFICO
JD025	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE DISTRITO NORESTE-ESTE	F/L	A1/A2	26	395

D^a [REDACTED] (290512), para el siguiente puesto

CÓDIG O PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENT O ESPECÍFICO
JU006	JEFATURA DE UNIDAD EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	F/L	A1/A2	24	335

Tercero.- Los/las empleados/as relacionados/as en el punto segundo, que tendrán derecho a percibir las retribuciones propias del puesto de trabajo en el cual va a prestar servicio, cumple con los requisitos para desempeñar el citado puesto de trabajo, según su clasificación establecida en la Relación de Puestos de Trabajo, así mismo tendrán derecho a la reserva del puesto de trabajo de procedencia.

Cuarto.- Encargar a la mayor brevedad informe de los servicios jurídicos municipales sobre la situación de provisión de los puestos de la estructura municipal, de cara a poder proceder a su convocatoria mediante concurso o libre designación según haya establecido, al respecto, la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Jerez.

Quinto.- Establecer como fecha de efectos la del día siguiente a su notificación.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a el/la empleado/a interesado/a, significando los recursos que proceden contra la misma. Igualmente, comuníquese a la Intervención Municipal y a los representantes legales de los trabajadores para su conocimiento y efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Personal, los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes y la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 7º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 2016/013 EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2016, PRÓRROGA DEL EJERCICIO 2015.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente séptimo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En cumplimiento de lo establecido en el art. 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que recoge que los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de crédito se someterán a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley, y de lo establecido en el art. 127.1.b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que recoge que corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto de presupuesto.

Por todo ello **SE PROPONE** :

1. Aprobar el Proyecto de Expediente de Modificación de Crédito número 2016/013 en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016, prórroga del ejercicio 2015.
2. Elevar al Excmo. Ayuntamiento en Pleno dicho Proyecto Expediente de Modificación de Créditos, para proceder a su aprobación Inicial."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Oficina Presupuestaria, la Intervención y la Tesorería Municipales, el Servicio de Acción Social y la Memoria emitida por la Alcaldía-Presidencia; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 8º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 2016/014 EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2016, PRÓRROGA DEL EJERCICIO 2015, PARA SUSTITUCIÓN ASCENSOR INSTALADO EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO, POR IMPORTE DE 26.500€

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente octavo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En cumplimiento de lo establecido en el art. 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que recoge que los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de crédito se someterán a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley, y de lo establecido en el art. 127.1.b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que recoge que corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto de presupuesto.

Por todo ello **SE PROPONE**

1. Aprobar el Proyecto de Expediente de Modificación de Crédito número 2016/014 en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016, prórroga del ejercicio 2015.
2. Elevar al Excmo. Ayuntamiento en Pleno dicho Proyecto Expediente de Modificación de Créditos, para proceder a su aprobación Inicial."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Oficina Presupuestaria, la Intervención y la Tesorería Municipales y la Memoria emitida por la Alcaldía-Presidencia; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad

acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las once horas, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL